



Toluca de Lerdo, México; 26 de febrero de 2014

Comunicado de prensa

El caso concreto, elemento determinante para resolver controversias: Magistrado Román Rosales

En su función como impartidor de justicia, el juzgador debe otorgar un carácter primigenio al caso concreto, ya que éste resalta lo que hay que resolver, independientemente de las consideraciones axiológicas determinadas en la ley, que también son importantes.

Lo anterior, bajo la consideración de que si los tribunales fueron creados para resolver adecuadamente los casos concretos, entonces el juez debe atender los mismos en primer término, ya que en esta parte es donde se encuentra el ser humano como sujeto procesal, quien finalmente sufrirá o gozará con el fallo o sentencia de la autoridad judicial.

Señaló el Magistrado en retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (TSJEM), Román Rosales Reyes, durante la presentación del libro de su autoría "Crítica a la exégesis resolutoria de los juicios civiles".

Dicha obra forma parte del trabajo de tesis de Doctorado del propio Rosales Reyes, y su presentación se realizó en el Aula Magna "Gustavo Barrera Graf" de la Escuela del Poder Judicial del Estado de México, contando con los comentarios de los juristas e investigadores de la Universidad Iberoamericana Víctor Manuel Rojas Amandi y Virgilio Ruiz Rodríguez, así como del Director Académico de la Escuela Judicial, Mauricio Alejandro Rodríguez León, en una sesión de análisis moderada por el Director del Centro de Investigaciones del propio plantel, Ramón Ortega García.

No basta con observar la ley a la letra, dado que las normas contienen la fuerza del Estado y simplemente se aplican verticalmente desde arriba, señaló Rosales al explicar las aportaciones del trabajo editorial realizado.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



En cambio, añadió, el caso concreto muestra realidades distintas en cada sujeto procesal y que el juzgador debe analizar antes de emitir una resolución.

Agregó finalmente que para evitar emitir resoluciones basadas sólo en normas y sin apartarse de las mismas, es indispensable que el juzgador comprenda que su trabajo va más allá de aplicar la ley simplemente a la letra; debe aplicar el derecho pero buscando la verdad jurídica que solvente el caso concreto, lo que lleva necesariamente a emitir resoluciones basadas en el bien a los demás.

La presentación del libro se enmarca en el Programa de Difusión de la Cultura Jurídica del Poder Judicial del Estado de México.

A t e n t a m e n t e
Coordinación de Comunicación Social